

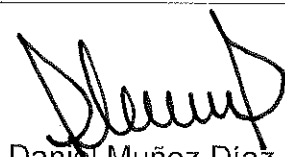
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL 2016
10 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN NÚMERO R23/2016

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia **confirmó la inexistencia** de la información objeto de la solicitud número 0632000026116, presentada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., que a la letra dice:

"Por medio de la siguiente se solicita copias de todos los contratos y anexos celebrados con las empresa CONSUPAGO SA de CV y Consupaguito SA de CV desde 2001"

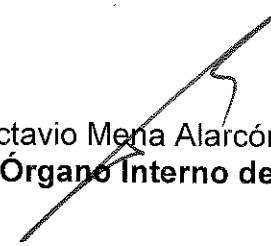
Lo anterior, en virtud de la respuesta proporcionada a este Comité por la Dirección General Adjunta de Administración, bajo su estricta responsabilidad y en aplicación del criterio de búsqueda exhaustiva, mediante el oficio número DGAA/190000/332/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, en el que señaló que esa unidad administrativa no cuenta con la información solicitada, dado que no ha celebrado contratos relacionados con los procedimientos de adjudicación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa con las empresas Consupago S.A. de C.V. y Consupaguito S.A. de C.V., por lo que tras la búsqueda pormenorizada, minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos con que cuenta esa unidad administrativa, solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la inexistencia de la información objeto de la solicitud.



Daniel Muñoz Díaz,
Titular de la Unidad de Transparencia



Christian Pastrana Maciá,
Director General Adjunto de Administración



Octavio Mena Alarcón,
Titular del Órgano Interno de Control